Bogotá D.C.,07 de mayo de 2025

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 2025544490101432E, TÍTULO I CAPÍTULO I ARTÍCULO 77 COMPORTAMIENTOS TENDIENTES A PERTURBAR, ALTERAR O INTERRUMPIR LA POSESIÓN O MERA TENENCIA DE UN BIEN INMUEBLE OCUPÁNDOLO ILEGALMENTE ARTÍCULO 77 NUMERAL 2.

El suscrito **INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA** en uso de facultades constitucionales y legales especialmente las contempladas en el Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) y,

CONSIDERANDO

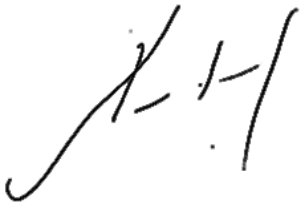
Que, son fines esenciales del estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la constitución (Art. 2 CN) y deber de las autoridades velar por la vida, honra y bienes de las personas.

Que, mediante radicado No. **2025541012359-2** el ciudadano **JHON ALEXANDER GIL ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.699.230** interpone querella por presuntos actos perturbadores a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles por parte del señor **LUIS HERNANDO MONTAÑO ORTIZ** sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 41 SUR No 6 B – 21 ESTE.**

Que, la Ley 1801/2016, art. 206, atribuye competencias a los Inspectores de Policía; el art. 223 establece el trámite de procedimiento verbal abreviado; el **art. 77** establece comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, en su **numeral 1** Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Que, Por lo anterior, este despacho, **RESUELVE: PRIMERO**: Avocar conocimiento por presunto comportamiento contrario de la posesión por perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente, por parte del señor **LUIS HERNANDO MONTAÑO ORTIZ** en el inmueble ubicado en la **CALLE 41 SUR No 6 B – 21 ESTE**; conducta contenida en el art. 77, numeral 1 de la ley 1801 de 2016.**SEGUNDO**: Citar a las partes para ser escuchados en audiencia pública el día para el día 10 de junio de 2025 a las 10:00 AM en la Inspección 4B distrital de policía ubicada en la Casa de Justicia ubicada en la CALLE 31 C SUR No. 3 – 67 ESTE; Informándoles que el día de la diligencia podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer y que así mismo podrán conciliar sus diferencias. **TERCERO**: Ordenar a la secretaria de la inspección 4B librar las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONEZ
INSPECTOR 4 B DISTRITAL DE POLICÍA

Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca – Abogado contratista
Inspección 4 B de Distrital de Policía